

QUILMES, 2 DE AGOSTO DE 2017

VISTO el Expediente N° 827-0536/12, la Resolución (CS) N° 76/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) N° 76/17 se aprobó el Reglamento de concursos para la provisión de cargos docentes de la Universidad Nacional de Quilmes.

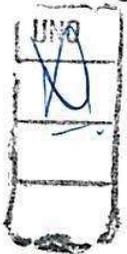
Que por el artículo 2° de la referida Resolución se estableció que las cláusulas excluidas para los docentes preuniversitarios, por el artículo 1° al Anexo de la misma, serán reglamentadas por este Consejo Superior, con la previa opinión del Consejo Consultivo de la Escuela Secundaria de Educación Técnica de la UNQ.

Que el referido Consejo Consultivo emitió su opinión en su reunión del 27 de junio de 2017.

Que corresponde, en consecuencia, aprobar las cláusulas específicas del Reglamento para la provisión de cargos docentes, destinadas a los docentes preuniversitarios de la UNQ.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado, y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despachos con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

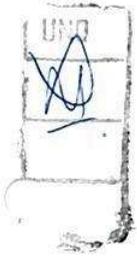


ARTICULO 1°.- Aprobar las cláusulas específicas del Reglamento para la provisión de cargos docentes destinadas a los docentes preuniversitarios, que se detallan en

el Anexo a la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución (CS) N° 76/17.

ARTICULO 2°.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 272/17



Prof. María Elisa Cousté
Secretaría General
Universidad Nacional de Quilmes



Mg. Alfredo Alfonso
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

**CLAUSULAS ESPECÍFICAS DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTES
DESTINADAS A LOS DOCENTES PREUNIVERSITARIOS**

ARTÍCULO 5° inciso h): El aspirante acompañará una propuesta de trabajo para el cargo objeto de concurso, que deberá enmarcar en los documentos que definen el Proyecto Educativo Institucional de la ESET-UNQ y en acuerdo con los lineamientos establecidos en la convocatoria respectiva.

En el caso de que el cargo a concursar sea de "Profesor/a horas cátedra de nivel medio", se deberá presentar una propuesta de programa de la materia, con su correspondiente fundamentación didáctica y disciplinar.

En el caso de que el cargo a concursar sea el de "Coordinador/a de curso", se deberá presentar una propuesta de intervención socioeducativa, con su correspondiente fundamentación.

En el caso de que el cargo a concursar sea el de "Profesional del Equipo de Orientación Escolar", se deberá presentar una propuesta de intervención profesional en su área de incumbencia, con su correspondiente fundamentación.

En el caso de que el cargo a concursar sea el de "Coordinador/a de prácticas profesionalizantes", se deberá presentar una propuesta de articulación de espacios curriculares específicos de la Orientación.

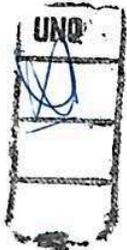
En el caso de que el cargo a concursar sea el de "Ayudante de Laboratorio/de Taller/
Técnico de Trabajos Prácticos", se deberá presentar una propuesta de organización de sus tareas en el laboratorio y/o taller, con su correspondiente fundamentación.

En el caso de que el cargo a concursar sea el de "Ayudante de clases prácticas de nivel medio", se deberá presentar una propuesta de organización de un trabajo práctico de la materia, con su correspondiente fundamentación didáctica y disciplinar.

En el caso de que el cargo a concursar sea el de "Jefe de biblioteca" o "Bibliotecario/a", se deberá presentar una propuesta para el uso pedagógico de la biblioteca y sus recursos, con su correspondiente fundamentación.

ARTÍCULO 9º: Para presentarse a concurso los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Cargo	Condiciones que deben reunir los aspirantes
Profesor/a horas cátedra nivel medio	<p>a) Tener título universitario o terciario de Profesor; o título universitario no menor a 4 (cuatro) años y formación pedagógica acreditable; o en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del Jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.</p> <p>b) Experiencia acreditable en docencia no menor a 4 (cuatro) años.</p>
Coordinador/a de curso	<p>a) Tener título universitario o terciario; o en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.</p> <p>b) Experiencia acreditable en docencia y/o en prácticas socioeducativas no menor a 4 (cuatro) años.</p>
Profesional del Equipo de orientación escolar	<p>a) Tener título universitario o terciario no menores a 4 (cuatro) años; o en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.</p> <p>b) Experiencia acreditable en docencia y/o en prácticas profesionales no menor a 4 (cuatro) años.</p>
Coordinador/a de prácticas profesionalizantes	<p>a) Tener título universitario o terciario de Profesor; o título universitario no menor a 4 (cuatro) años y formación pedagógica acreditable; o en su defecto,</p>



	<p>acreditar antecedentes que, en opinión del Jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.</p> <p>b) Experiencia acreditable en coordinación de actividades docentes no menor a 4 (cuatro) años.</p>
<p>Ayudante de clases prácticas/Ayudante de Departamento/ Ayudante de Laboratorio o Taller / Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos</p>	<p>a) Tener título universitario o terciario no menor a 4 años o haber completado el 70% del Plan de estudios correspondiente; o en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.</p> <p>b) Experiencia acreditable en tareas de asistencia a la labor docente y/o a las prácticas en talleres y/o laboratorios no menor a 2 (dos) años.</p>
<p>Jefe de Biblioteca</p>	<p>a) Tener título universitario o terciario; o en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.</p> <p>b) Experiencia acreditable como bibliotecario/a y/o en prácticas docentes afines no menor a 4 (cuatro) años.</p> <p>c) Experiencia acreditable en coordinación y organización de bibliotecas escolares no menor a 2 (dos) años.</p>
<p>Bibliotecario/a</p>	<p>a) Tener título universitario o terciario; o en su defecto, acreditar antecedentes que, en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.</p> <p>b) Experiencia acreditable como bibliotecario/a y/o en prácticas docentes afines no menor a 2 (dos) años.</p>

En todos los casos se ponderará la experiencia en nivel secundario, la formación y perfeccionamiento docentes y la experiencia en la UNQ.

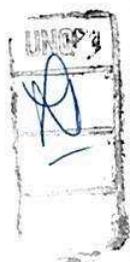
ARTÍCULO 27º: En el caso de que el cargo a concursar sea de "Profesor/a horas cátedra de nivel medio", para la prueba de oposición el jurado propondrá un mínimo de 3 (tres) temas cuya referencia serán los contenidos mínimos del Plan de Estudio de las asignaturas correspondientes, los documentos que definen el Proyecto Educativo Institucional de la ESET-UNQ y en acuerdo con los lineamientos

establecidos en la convocatoria respectiva. Si aquellos contenidos fuesen menos que la cantidad de temas el jurado podrá desagregarlos hasta completar el número.

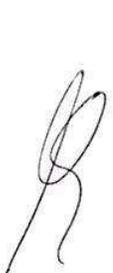
En el caso de que el cargo a concursar sea de "Coordinador/a de curso", para la prueba de oposición el jurado propondrá un mínimo de 3 (tres) temas o problemas en relación a las funciones establecidas en los documentos que definen el Proyecto Educativo Institucional de la ESET-UNQ y en acuerdo con los lineamientos establecidos en la convocatoria respectiva.

En el caso de que el cargo a concursar sea de "Profesional del Equipo de Orientación Escolar", para la prueba de oposición el jurado propondrá un mínimo de 3 (tres) temas o problemas en relación a las funciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, los documentos que definen el Proyecto Educativo Institucional de la ESET-UNQ y en acuerdo con los lineamientos establecidos en la convocatoria respectiva.

En el caso de que el cargo a concursar sea de "Coordinador/a de prácticas profesionalizantes", para la prueba de oposición el jurado propondrá un mínimo de 3 (tres) temas o problemas cuya referencia serán: el Plan de Estudio de la Orientación, los documentos que definen el Proyecto Educativo Institucional de la ESET-UNQ y en acuerdo con los lineamientos establecidos en la convocatoria respectiva.



En el caso de que el cargo a concursar sea de "Ayudante de clases prácticas/Ayudante de Departamento/ Ayudante de Laboratorio o Taller / Ayudante Técnico de Trabajos Práctico", para la prueba de oposición el jurado propondrá un mínimo de 3 (tres) temas o problemas en relación a las funciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, el Plan de Estudio de la Orientación, los documentos que definen el Proyecto Educativo Institucional de la ESET-UNQ y en acuerdo con los lineamientos establecidos en la convocatoria respectiva.

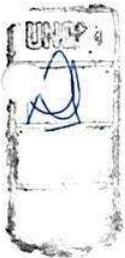


En el caso de que el cargo a concursar sea de "Jefe de biblioteca" o "Bibliotecario/a", para la prueba de oposición el jurado propondrá un mínimo de 3 (tres) temas o

problemas en relación a las funciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, los documentos que definen el Proyecto Educativo Institucional de la ESET-UNQ y en acuerdo con los lineamientos establecidos en la convocatoria respectiva.

En todos los casos los temas serán exhibidos en cartelera durante los 5 (cinco) días hábiles anteriores a la prueba y cada aspirante elegirá uno de entre ellos.

ARTÍCULO 28º, inciso b): Exposición por el aspirante del tema elegido. Para los cargos de "Profesor/a de horas cátedra de nivel medio", la prueba consistirá en una clase en la que se utilizarán estrategias y recursos pedagógicos y didácticos adecuados al nivel o ciclo y la disciplina, que permitan apreciar sus aptitudes docentes y su dominio en el tema elegido. Para el resto de los cargos, la prueba consistirá en una presentación de una propuesta de trabajo en la que se utilizarán las estrategias y recursos pedagógicos y didácticos propios del cargo al que se aspira, que permitan apreciar sus aptitudes docentes y su dominio en el tema o problema elegido. La duración de la exposición no será inferior a los treinta minutos ni excederá los cuarenta y cinco minutos. Esta clase de oposición será pública excepto para los otros aspirantes al mismo cargo concursado.



ARTÍCULO 29: Para la elaboración del orden de mérito, en todos los cargos, el jurado deberá ponderar los títulos y antecedentes en un 30% y la entrevista y prueba de oposición en un 70%.

ANEXO RESOLUCIÓN (CS) Nº: 272/17



Prof. María Elisa Cousté
Secretaría General
Universidad Nacional de Quilmes



Mg. Alfredo Alfonso
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes